Señora

JUEZA SEXTA ADMINISTRATIVA DEL CIRCUITO

Manizales, Caldas

REFERENCIA: PROCESO DE REPARACIÓN DIRECTA

DEMANDANTE: LUISA MARIA LOPEZ GRAJALES, JUAN CAMILO HENAO BARRETO, CLEMENCIA ADRIANA GRAJALES HOYOS, SEBASTIAN LOPEZ GRAJALES, HERNANDO DE JESUS LOPEZ IDARRAGA, JULIO ENRIQUE LOPEZ VILLOTA, SILVANA LOPEZ ORTIZ, PAULINNE LOPEZ ORTIZ, MAIKELLY LOPEZ MEZA.

DEMANDADO: INVIAS S.A, DEPARTAMENTO DE CALDAS, MUNICIPIO DE ANSERMA.

LLAMADA EN GARANTIA: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

RADICADO: 17001-33-39-006-2021-00050-00

LLAMAMIENTO EN GARANTIA

JUAN CARLOS ZULUAGA MAESE, mayor y vecino de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía No 10’246.561 expedida en Manizales, Abogado con T.P. 33.919 del C.S.J., obrando en el asunto de la referencia como APODERADO GENERAL de **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.**, tal como obra en certificado de existencia y representación legal adjunto, adjunto, me permito LLAMAR EN GARANTIA a:

1) **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A**, entidad de Derecho Privado, con domicilio principal en La Ciudad de Bogotá, representada legalmente por su Presidente BERNARDO RAFAEL SERRANO LOPEZ, persona mayor y vecina de Bogotá con Cédula de Extranjería N° 486.875, o por quien en su momento haga sus veces, con direcciones para notificaciones Carrera 7 # 24-89 - en Bogotá D.C., notificaciones judiciales: notificacionesjudiciales@axacolpatria.co , todo lo cual acredito con certificados de existencia y representación legal expedidos por la Superintendencia Financiera de Colombia.

2) **LA PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A,** entidad de Derecho Privado, con domicilio principal en La Ciudad de Bogotá, representada legalmente por su Presidente ALVARO HERNAN VÉLEZ MILLÁN, persona mayor y vecina de Bogotá con Cédula de Extranjería N° 6.357.600, o por quien en su momento haga sus veces, con direcciones para notificaciones Calle 57 # 9 -07 en Bogotá D.C., notificaciones judiciales: notificacionesjudiciales@previsora.gov.co , todo lo cual acredito con certificados de existencia y representación legal expedidos por la Superintendencia Financiera de Colombia.

llamamiento que hago de la siguiente manera:

H E C H O S

HECHO 1: LUISA MARIA LOPEZ GRAJALES, JUAN CAMILO HENAO BARRETO, CLEMENCIA ADRIANA GRAJALES HOYOS, SEBASTIAN LOPEZ GRAJALES, HERNANDO DE JESUS LOPEZ IDARRAGA, JULIO ENRIQUE LOPEZ VILLOTA, SILVANA LOPEZ ORTIZ, PAULINNE LOPEZ ORTIZ, MAIKELLY LOPEZ MEZA presentaron demanda de REPARACIÓN DIRECTA en contra de MUNICIPIO DE EL INVIAS S.A Y EL DEPARTAMENTO DE CALDAS, demanda radicada y tramitada ante Su Despacho en este proceso.

HECHO 2: El municipio de Manizales contrató la siguiente póliza:

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS N° 2201217017756.

TOMADOR, ASEGURADO Y BENEFICIARIO: INVIAS S.A.

HECHO 3: En esta póliza existe COASEGURADO CEDIDO A AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. por el 20%, LA PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A por el 30% lo que significa que MAPFRE solo tiene el 50% en dicha póliza.

HECHO CUARTO: MAPFRE ha sido llamada en garantía por EL INVIAS S.A en virtud a la póliza acabada de describir y que adjunto como prueba.

HECHO QUINTO: Como se puede apreciar en la póliza mencionada existe coaseguro cedido con **LA PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A y AXA COLPATRIA SEGUROS S.A**, en los porcentajes que allí se indican, por lo que MAPFRE solo participa con los porcentajes allí indicados.

HECHO SEXTO: Conforme se indica en el artículo 64 del C.G.P., en razón al coaseguro cedido a favor de **LA PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A y AXA COLPATRIA SEGUROS S.A**, se hace necesario que estas entidades comparezca al proceso, para que en el evento de una sentencia adversa en contra del INVIAS S.A Y/O EL LLAMANTE, y que vincule a la póliza con la que somos llamados, concurra frente al asegurado en la proporción en el coaseguro cedido en la póliza, debiendo esta entidad asumir su defensa desde el inicio del proceso. Esto a pesar que en la respuesta al llamamiento en garantía hemos excepcionado AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD, AUSENCIA DE COBERTURA, COEXISTENCIA DE SEGUROS, COASEGURO PACTADO, entre otras, pero consideramos que como COASEGURADOR debe intervenir en el presente proceso.

P E T I C I O N E S

Solicito de la manera más comedida y respetuosa se haga comparecer a LA **PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A y con AXA COLPATRIA SEGUROS S.A**, de las condiciones ya anotadas, para que como coasegurador de la póliza 2201217017756 ya descrita en este escrito, intervengan en el proceso y en el evento de una sentencia adversa a LA PARTE DEMANDADA, que vincule la sentencia a esta póliza, concurra en la proporción pactada en las mismas como coasegurador.

FUNDAMENTOS DE DERECHO: Fundamento el presente llamamiento en:

1. Artículo 225 del C.A.P.A.C.A. que faculta a MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. a pedir que sus coaseguradoras **LA PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A y a AXA COLPATRIA SEGUROS S.A,** comparezcan al proceso para atender el llamamiento en las proporciones acordada en la póliza.
2. Artículos 1.092 al 1.096 y concordantes del Código de Comercio que contemplan y regulan la figura del COASEGURO.
3. Artículos 64 y siguientes del C.G.P., que permiten a la llamada en garantía intervenir activamente en el proceso, con el fin de defender y hacer valer sus derechos.

Póliza de Seguros **POLIZA 2201217017756** donde constan los coaseguros cedidos ya indicados y sus porcentajes de participación.

P R U E B A S Y A N E X O S

Solicito al Despacho decretar y tener como pruebas:

POLIZA 2201217017756 ya reseñada.

Certificados de Existencia y Representación Legal de **LA PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A y de AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.** como por MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

N O T I F I C A C I O N E S

A mi cliente en la dirección ya registrada en el expediente.

AL SUSCRITO: En la secretaría de su despacho o en mi oficina de abogado ubicada en La Carrera 23 N° 25 – 61 oficina 1402 Edificio Don pedro en Manizales.
Correo electrónico: gerencia@zuluagamaese.com directorzuluagamaese@gmail.com
Teléfonos: 8841818, 8849164, celular 3207200819

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. con direcciones para notificaciones Carrera 7 # 24-89 - en Bogotá D.C., notificaciones judiciales:

notificacionesjudiciales@axacolpatria.co

LA PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. con direcciones para notificaciones Calle 57 # 9 -07 en Bogotá D.C., notificaciones judiciales: notificacionesjudiciales@previsora.gov.co

Del Señor Juez,

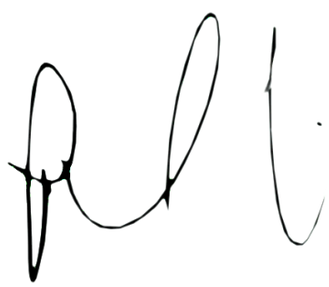

JUAN CARLOS ZULUAGA MAESE
C.C. 10.246.561 expedida en Manizales
Abogado T.P. 33.919 del C.S.J.